Tema 29 · Resumen de estudio

Señalización vial. Normas generales, tipos, clases, significado de las señales y control automático del tráfico.

1. Qué entra en el Tema 29

Estudia la señalización desde tres perspectivas: qué ordena, qué señal prevalece y quién responde de su instalación o mantenimiento. La Ley de Tráfico fija el marco general. El Reglamento de Circulación desarrolla los tipos y el anexo I reúne el catálogo.

Ley de Tráfico, arts. 53-58. RGC, arts. 131-150 y anexo I.

2. Obedecer y adaptar la conducta

Las obligaciones y prohibiciones se cumplen. Ante las demás señales reglamentarias, adapta la conducta al mensaje. Cuando la señal obliga a detenerse, reanuda la marcha una vez cumplida su prescripción. Una regla general de comportamiento no desplaza por sí sola a una señal.

Ley de Tráfico, art. 53. RGC, arts. 131-132.

3. Qué señal prevalece

Memoriza el orden: agentes, señalización circunstancial y balizamiento en los términos del reglamento, semáforos, señales verticales y marcas viales. Si hay contradicción entre señales del mismo tipo, se aplica la más restrictiva.

Ley de Tráfico, art. 54. RGC, art. 133.

4. Dónde mirar

La referencia habitual para semáforos y señales verticales es la derecha inmediata o encima de la calzada o del carril. Si faltan ahí y vas a girar a la izquierda o seguir de frente, atiende a las situadas inmediatamente a la izquierda. Si hay indicaciones diferentes a ambos lados, quienes giran a la izquierda o siguen de frente obedecen las del lado izquierdo.

RGC, arts. 132.3 y 135.

5. Catálogo, visibilidad e idioma

El anexo I reúne el catálogo oficial. Una señal puede restringirse a determinados carriles. Los dispositivos retrorreflectantes favorecen la visibilidad nocturna. Una inscripción aclaratoria puede ir debajo de la señal o integrarse con ella en un panel rectangular. Distingue la lengua de las inscripciones de la denominación oficial de los topónimos.

Ley de Tráfico, arts. 55-56. RGC, arts. 134-138.

6. Quién es responsable

El titular instala, conserva y mantiene. La autoridad de tráfico responde de la señalización circunstancial por contingencias y de la variable necesaria para el control. El realizador de una obra responde de señalizarla. En emergencia, los agentes pueden instalar señalización circunstancial sin autorización previa.

Ley de Tráfico, arts. 57-58. RGC, arts. 139-140 y 148.

7. Agentes, balizamiento y semáforos

Las órdenes de los agentes se obedecen de inmediato. El reglamento distingue señalización circunstancial, elementos de balizamiento y sistemas de contención. En el catálogo busca por separado las señales de agentes, el balizamiento y los semáforos. El art. 143 clasifica semáforos peatonales, circulares para vehículos, de carril y para determinados vehículos.

RGC, arts. 141-143 y anexo I.

8. Tres familias de señales verticales

Peligro: avisa de la proximidad y naturaleza de un riesgo difícil de percibir a tiempo. Reglamentación: fija reglas especiales, obligaciones, limitaciones o prohibiciones. Indicación: aporta información útil. Consulta el catálogo por código para asociar nombre, forma y significado.

RGC, arts. 144-146 y anexo I.

9. Marcas, obras y señales del vehículo

Distingue líneas longitudinales, transversales, flechas y otras marcas del art. 147. Las obras que alteran la circulación se señalizan de día y de noche, con balizamiento luminoso nocturno o cuando lo exijan las condiciones. Las señales en vehículos remiten al anexo XI del Reglamento General de Vehículos.

RGC, arts. 147-150.

10. Control automático y revisión de examen

Identifica la finalidad del control automatizado de velocidad y cinturón, y separa la detección, la evidencia y la tramitación. Cuando se pregunta por instrumentos de medida, consulta su norma metrológica específica. En los exámenes anteriores a la reforma, conserva el contexto de la pregunta y repasa la clasificación actual para las nuevas convocatorias.

DGT, Equipos y tramos de vigilancia. Orden ICT/155/2020. RD 465/2025.

Fuentes de la guía · 2026-11-15

Ley de Tráfico · texto consolidado

Reglamento General de Circulación · texto consolidado

Real Decreto 465/2025 · reforma de la señalización

Orden ICT/155/2020 · control metrológico

DGT · Equipos y tramos de vigilancia